

ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDÓ UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto de decisión colegiada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior analizó y acordó sobre el tema siguiente:

• PROYECTO DE ACUERDO GENERAL 5/2022 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE REGULA LAS AUSENCIAS POR VACACIONES DE LAS MAGISTRATURAS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL ESTAR INTEGRADAS POR DOS MAGISTRATURAS TITULARES Y UNA EN FUNCIONES

El secretario general de acuerdos, por instrucciones del magistrado presidente, sometió a consideración del pleno el proyecto de Acuerdo General 5/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que regula las ausencias por vacaciones de las magistraturas de las salas regionales del Tribunal Electoral, al estar integradas por dos magistraturas titulares y una en funciones.

JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente Acuerdo General es regular lo relativo a las ausencias por vacaciones de una magistratura, cuando las salas regionales se integren por dos magistraturas titulares y un secretario o secretaria en funciones de magistrado o magistrada de sala regional.

El artículo 175 de la LOPJF prevé que la ausencia temporal de un magistrado o magistrada de sala regional, que no exceda de treinta días, será cubierta por el secretario o secretaria general o, en su caso, por el secretario o secretaria con mayor antigüedad de la sala respectiva, según acuerde la presidencia correspondiente. Cuando la ausencia exceda el plazo anterior, será cubierta en los mismos términos, previa aprobación de la Sala Superior.

Ahora bien, bajo los supuestos en que se encuentran las salas regionales, cuya integración se conforma actualmente por dos magistraturas titulares y una magistratura en funciones, esta Sala Superior considera que los plenos de dichas salas tienen la facultad para poder elegir, conforme al artículo 175 de la LOPJF, otra magistratura en funciones ante la ausencia temporal por vacaciones de alguna magistratura.

En consecuencia, podrán designar a la secretaria o secretario general como magistratura en funciones, para efecto exclusivo de integrar pleno y sesionar de manera pública y privada, ante la ausencia temporal por vacaciones de alguna magistratura titular.

El proyecto de acuerdo general fue aprobado por **unanimidad** de votos de las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A las veintidós horas del cuatro de octubre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente las magistradas y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 11/10/2022 05:52:56 p. m.

Hash: ✓CL7aXoTkp1oJK9faqhYjYggPfSg=

Magistrado

Nombre: Felipe de la Mata Pizaña

Fecha de Firma: 11/10/2022 06:06:15 p. m.

Hash: ✓qfsPfpRztoP1nBsQ9Ha6LOSZhSA=

Magistrado

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 11/10/2022 06:47:06 p. m.

Hash: ✓EkF5u8IeAF4G039Q4uums/Y3jl4=

Magistrado

Nombre: Indalfer Infante Gonzales

Fecha de Firma: 12/10/2022 10:44:54 a. m.

Hash: ✓/HpssU+dn606sUAjDcB/zYlAiWI=

Magistrada

Nombre: Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma: 12/10/2022 07:31:08 p. m.

Hash: ✓bwtkrMJkK+LdZdyLQ3NivZ7gNoc=

Magistrada

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 12/10/2022 08:56:28 a. m.

Hash: ✓AHdJAsiPa+bdZG1xCjNz74FzSHQ=

Magistrado

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 11/10/2022 08:30:50 p. m.

Hash: ✓zOfXmVNoZV4tdkuT0XBikTmluSE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 10/10/2022 09:00:05 p. m.

Hash: ✓C/vNsqld1e74YqoA1VahcrdCUzc=